

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

CUDAP: Exp. 54627/2017

Córdoba, 23 FEB 2018

VISTO:

Los antecedentes presentados por la Sra. Matrona **NATALIE ANDREA FLORES CÁRDENAS, RUN. 16.360.153-2** (Cédula de Identidad República de Chile), solicitando iniciar su tesis de **MAESTRIA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA – MODALIDAD A DISTANCIA**, durante el período lectivo 2017;

Y CONSIDERANDO:

- Que se han cumplido los requisitos administrativos vigentes;
- Que los profesionales propuestos como Directora y Co-Director han sido aceptados;
- Lo aconsejado por el Comité Académico Especifico de la Carrera en sesión del día 18/07/17;
- Lo aconsejado por la Comisión Académica de Maestrías en sesión del día 09/11/17;
- El Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 07 de diciembre de 2017, se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

Art.1°) Autorizar la Sra. Matrona, **NATALIE ANDREA FLORES CÁRDENAS, RUN 16.360.153-2** (Cédula de Identidad República de Chile), a iniciar su Trabajo de Tesis de Maestría en **SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA – MODALIDAD A DISTANCIA**, con el tema: **"ESTUDIO SOBRE LA FUNCIÓN SEXUAL DE LAS USUARIAS DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. JUAN DAMIANOVIC DE PUNTA ARENAS, CHILE"**.

Art. 2°) Designar a la Sra. Mgter. **MARIA ISABEL VILICH URIBE**, Directora de Tesis y al Sr. Mgter. **RUBEN ARMANDO CASTRO TOSCHI** como Co-Director de **MAESTRÍA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA – MODALIDAD A DISTANCIA**.

Art. 3°) Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DR. DE BORCEJA (144)
SECRETARÍA TÉCNICA
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARTA FIGL de GUNEO
V. 10/12/17
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°
JVP/np

58

